

La judicialización del acto médico y la generación de nuevos conflictos

El artículo de Gherardi y col.¹ plantea un tema para el cual, en la Argentina, no hay respuestas, e interroga acerca de en qué medida lo que hacen los médicos es susceptible de ser judicializado. ¿Cómo juzgan los jueces y abogados lo que hacen los médicos? ¿Hay un negocio de los abogados que busca en cualquier acto médico la mala praxis?

Con frecuencia las demandas por mala praxis no están fundadas. El abogado encuentra cualquier motivo para demandar. Las demandas se hacen sin análisis ni consultas a profesionales especializados, basadas sólo en la disconformidad del paciente o sus familiares con un resultado. A muchos los incitan abogados que intentan hacer su negocio, tienen la tranquilidad de que si la demanda se rechaza nadie les imputará la mala praxis, sólo perderán las costas, que pagará el cliente. El médico en cambio, si no tiene éxito en el tratamiento corre el riesgo de ser demandado.

Si los abogados fueran demandados por mala praxis, por no lograr éxito en sus demandas, con la frecuencia con que lo son los médicos, muchos serían los suspendidos en el ejercicio de la profesión. ¿Cuántos imputados son condenados por defensas ineficientes? ¿Cuántos pierden su demanda por falencias del profesional que los asiste? Sin embargo, sobran los dedos de una mano para contar aquéllos que son demandados. Es como si el abogado partiera de la base de que la ciencia médica es una ciencia exacta y la ciencia social la más inexacta y permisible de las disciplinas. Tanto una como otra afirmación son falsas. Ni la medicina es exacta, hay mil variables que intervienen en cada caso, ni tan insuficiente la abogacía.

Notable es la incomprensión de los abogados respecto a la actividad de los médicos, y al hablar de abogados incluimos a los jueces. La intervención de las pericias médicas en las causas a veces ni siquiera es un aporte de interés, no por la pericia en sí, sino por el desconocimiento del abogado al evaluarlas. Esto hace insegura la profesión médica, juzgada por quienes carecen de los conocimientos necesarios en la materia.

Nadie ha pensado recurrir a sectores solventes, tales como colegios médicos, que den al juez el basamento sobre el cual construir una sentencia fundada. Nadie duda

de que son los jueces los que deben decidir; el problema es la capacidad con que lo hacen. Muchos lo toman como un trámite burocrático más, olvidando la tragedia que el ser juzgados causa en la mayoría de los médicos: el llamado "síndrome clínico judicial"².

El artículo de Gherardi expone el avance de la medicina en todos los campos, y en muchos se abren brechas a conceptos tradicionales de la ética y el derecho. Con respecto a los primeros la medicina está tranquila, pues en la Argentina operan con razonable eficacia los colegios médicos y sus tribunales respectivos. En los casos de aborto, despenalizado por el Código Penal en su artículo 86, los médicos, aun actuando bajo los supuestos considerados en dicho artículo, solicitan una innecesaria y equívoca autorización judicial. Es el resultado del temor y la inseguridad originada en la responsabilidad civil y penal. El campo jurídico, en su aplicación práctica, es un mundo de incertidumbre, sobre todo cuando hay sentencias diferentes en torno a casos similares. En la incertidumbre la regla es abstenerse, y cuando el médico se abstiene quien sufre las consecuencias es el paciente.

El derecho es lento en dar respuestas; siempre actúa después que alguna situación de hecho crea un problema. Las respuestas jurídicas muchas veces son insuficientes y esto revierte en inseguridad jurídica para todos, y en especial para quienes enfrentan desafíos diarios de toda índole, como los médicos. Cada paciente es diferente, cada mal es distinto, cada cuerpo responde de manera diferente a la misma noxa, cada cual tiene los medios que la situación ha puesto a su alcance, hay variables de todo tipo que inciden en el resultado de un tratamiento. ¿Quién está capacitado para evaluar si se ha actuado bien o mal? Ese es el problema que hoy preocupa a la medicina como profesión, cuando advierte que muchos abogados no actúan, en muchos casos, con eficiencia, y no aparecen con la voluntad de perfeccionarse para comprender la profesión del otro.

No parecen tener en claro los abogados qué se espera de la medicina. Parece esperarse que siempre dé o prolongue la vida, haga felices a todos en cuanto a su salud o rodee al ser humano de soluciones para todos sus males. No es así. Como bien dice el artículo de Gherardi la "meta central es promover el bienestar de las personas a través de la curación de la enfermedad, su prevención cuando fuera posible y en toda circunstancia

procurar el alivio del dolor y del sufrimiento hasta la llegada de la muerte inevitable". Pero estas metas se alcanzan a través de los hombres, y estos son imperfectos e insuficientes, no dioses, y con instrumentos imperfectos. Cada caso debe ser analizado con sus diferencias, partiendo de la base de que hay que conocer todo el problema para decidir. Es fácil hacerlo desde una computadora; allí no hay complicaciones, no hay señales de dolor, no hay sentimientos, no hay urgencias desesperadas. Las complicaciones se presentan en la vida diaria, en el caso concreto, y esto es lo que debe ver un juez o un abogado. Las cosas no son tan simples en la realidad de la vida.

Pablo Young¹, Bárbara C. Finn¹, Diego R. Young²

¹Servicio de Clínica Médica, Hospital Británico de Buenos Aires, ²Facultad de Derecho, Universidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos

e-mail: pabloyoung2003@yahoo.com.ar

1. Gherardi CR, Gherardi N. La judicialización del acto médico y la generación de nuevos conflictos. *Medicina (Buenos Aires)* 2007; 67: 502-10.
2. Hurtado Hoyo E, Gutiérrez Zaldívar H, Iraola N, Rodríguez A. El Síndrome Clínico Judicial. *Rev Asoc Méd Argent* 2006; 119: 8-16.